



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 49716

BUENOS AIRES, 04 MAY 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-012280-14-1 y agregado Expediente N° 1-0047-0000-005973-05-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ALLERGAN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS S.A., solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 3795 del 30 de junio de 2005, por la cual se cancelan varios Certificados de especialidades medicinales.

Que en el precitado acto administrativo se omitió incluir el Certificado N° 36.856, correspondiente a la especialidad medicinal LIQUIFILM SC HUMECTANTE / SOLUCIÓN HUMECTANTE.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1.759/72 (t.o.1.991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 4976

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición ANMAT N° 3795 del 30 de junio de 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- Cancélanse los Certificados N° 43.244, 41.055, 42.512, 43.833, 38.553, 36.856 y 38.656, correspondientes a las especialidades medicinales AMO ENDOSOL / SOLUCIÓN SALINA BALANCEADA OCULAR, AMO VITRAX / HIALUROATO DE SODIO, COMPLETE SOLUCIÓN / SOLUCIÓN MULTIPROPOSITO, COMPLETE TABLETS / SUBTISILINA A, HIDROCARE / SOLUCIÓN SALINA PREVENTIVO, LIQUIFILM SC / SOLUCIÓN HUMECTANTE Y OXYSEPT CONFORT / PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, respectivamente, propiedad de la firma ALLERGAN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a), de la Ley N° 16.463".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-012280-14-10 y agregado Expediente N° 1-0047-0000-005973-05-2

DISPOSICIÓN N°

fz

4976

Dr. ROBERTO LEÓN
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.